



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 012 -2017-OSCE/CD

Jesús María,

VISTO:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2017/OSCE-CD de fecha 31 de marzo de 2017, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 001-2017/OSCE y el Acuerdo N° 001-001-2017/OSCE-CD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado “Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021”, disponiendo que las entidades ajusten sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 411-2016-EF/41, se aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Economía y Finanzas;

Que el numeral 71.1 del art. 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades para la elaboración de sus planes operativos y presupuestos institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y el Plan Estratégico Sectorial Multianual;

Que, el artículo 17° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN denominada “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional De Planeamiento Estratégico”, aprobada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, establece que el PEI se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica; se formula anualmente para un periodo de 3 años y es aprobado por el titular de la Entidad;



Que, el Plan Estratégico Institucional constituye un instrumento orientador de la gestión institucional que se constituye en un documento de gestión básico de programación estratégica que permite orientar los planes operativos y presupuestos anuales hacia la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2012-2016, aprobado mediante Resolución N° 236-2012-OSCE/PRE, ha cumplido su periodo de vigencia, en mérito de lo cual se requiere que el OSCE cuente con un Plan Estratégico formalizado que oriente la marcha institucional durante el periodo 2017-2019;

Que, mediante Resolución N° 446-2016-OSCE/PRE se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, la cual estuvo a cargo de formular la propuesta del PEI 2017-2019, cuyos resultados fueron plasmados en el Informe N° 074-2016/OPM;

Que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN ha elaborado el Informe Técnico N° 003-2016-CEPLAN/DNCP-FI, concluyendo que el PEI 2017-2019 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado propuesto cumple con lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, razón por la cual fue elevado a la Alta Dirección mediante Informe N° 001-2017/OPM-OAJ para su presentación y aprobación en sesión del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe N° 008-2017/OPM se señala que en vista de las recomendaciones de la Comisión Reorganizadora del OSCE, se han efectuado ajustes al documento del PEI 2017-2019, los que no afectan el cumplimiento de lo establecido en la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico, por lo que no se requiere nuevo informe técnico del CEPLAN;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones las asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la aprobación del Plan Estratégico del OSCE es atribución del Consejo Directivo;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 001-001-2017/OSCE-CD, que consta en el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 001-2017/OSCE-CD, de fecha 31 de marzo de 2017, el Consejo Directivo aprobó el Plan Estratégico Institucional del OSCE para el periodo 2017-2019;

Que, según los artículos 6° y 7°, inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 de la sesión N° 003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 de la sesión N° 002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y tiene entre sus funciones la de formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

De conformidad con el artículo 54° de la Ley N° 30225, el literal a) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, los artículos 6° y 7° inciso 8) del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017-2019 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), documento que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Modernización, el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

Artículo 3°.- Publíquese el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 del OSCE, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del OSCE (www.osce.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



ANA TERESA REVILLA VERGARA

Presidenta del Consejo Directivo

